

EL 23 del corriente llegaron à esta Ciudad tres religiosos Capuchinos que en compañía de otros cinco eclesiásticos, que han quedado enfermos en el camino, han sido remitidos por S.E. el Vice-Presidente de Cundinamarca à las órdenes del Gobierno. Parece que sus PATERNIDADES contra las lecciones que dejó el divino Maestro, se mezclan demasiado en las cosas de este mundo: y ya que ellos profanan así su Ministerio, tal vez sería lo mas conveniente enviarlos à la Península à aprender allí el derecho de los pueblos. Sugerimos esto, como opinion particular, pues ignoramos que el Gobierno haya tomado ninguna determinacion en la materia. Mas suceda, ó no así; la fraternal acogida que tuvieron entre este pueblo patriota, y el empeño con que cada uno solicitaba la preferencia de hospedarlos debe ya haberles hecho enocer la diferencia que hay entre los que luchan por rechazar la opresion y ver triunfar la virtud, y los que combaten por solo esclavizar.—Nuestros Eclesiásticos han estado encerrados en bvedas, ó confinados à los presidios de Africa por el Gobierno del Rey, aun sin mas acusacion que ligeras sospechas, y el nuestro no ha impuesto hasta ahora, otra pena à los Apóstoles de la tiranía que desterrarlos à su patria!

Publicamos en nuestro número anterior la exposicion de la Comision de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos sobre aquella parte del mensaje del Presidente del 7 de Diciembre último que trata de las Relaciones Exteriores; y ahora lo hacemos de dos notas oficiales del Secretario de Estado à aquella Comision, que precedieron y sirvieron de apoyo à aquella exposicion. A ellas agregamos copia de otro mensaje del Presidente al Congreso del 27 de Marzo último, recomendando la suspension de toda determinacion de la legislatura con respecto al estado de las relaciones con España, en atencion al conflicto de intereses políticos en que se halla al presente aquella nacion. Es sin duda recomendable la moderacion que se descubre en esta medida del Presidente de los Estados Unidos; y ella trae à nuestra memoria otro exemplo igual dado por la misma nacion en 1808, cuando próximo su Gobierno à hacerse justicia apelando à las armas, despues que nada habia conseguido en ocho años de negociaciones, en que reclamaban indemnizacion de esos mismos agravios y perjuicios, que no han sido aun expiados, suspendió todo procedimiento, porque "habria sido cruel y poco generoso, dijo su Secretario de Estado al Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña, aumentar las congojas de una nacion que luchaba por su independencia."

Departamento de Estado, Washington ?  
Diciembre 16 de 1819. }

Señor Guillermo Lowndes, prepósito de la Comision sobre relaciones exteriores.

Señor: Con respecto à la cuestion propuesta por la Comision, sobre si el Ejecutivo considera el tratado de las Floridas como existente y valido conforme à la ley de las naciones, y bastante para dar los mismos derechos, é imponer las mismas obligaciones, que si hubiese sido ratificado, tengo el honor de decir, que el Presidente considera al tratado de 22 de Febrero último, como obligatorio al honor y buena fé de España; no como un tratado perfecto, para lo cual es esencial aquella formalidad; sino como un pacto que España estaba obligada à ratificar; como una terminacion de las diferencias entre las dos naciones, que el Rey de España en su plenos poderes à su Ministro habia prometido solemnemente aprobar, ratificar, y cumplir. Se toma este ajuste como la medida de lo que los Estados Unidos tenian derecho de obtener de España

por la firma del tratado. Puede ilustrarse el principio, refiriendonos à las reglas de la ley municipal con respecto à transacciones entre individuos. La diferencia entre un tratado no ratificado, y el ratificado se asemeja à la diferencia entre un contrato de venta de tierras, y la escritura del contrato. Dejándose de cumplir el contrato, los tribunales decretan equitativamente que el infractor no solo ha de cumplirlo, sino ha de indemnizar al otro contratante de cuantos perjuicios se le sigan de la infraccion del contrato.

Como no hay Cortes de Justicia entre las naciones, sus diferencias solo pueden terminarse por convenio ó por la fuerza. El recurso à la fuerza solo es justificable, cuando no puede obtenerse justicia por negociaciones; y el recurso à la fuerza debe limitarse à la consecucion de la justicia. El daño ó agravio recibido señala los límites del derecho que debe obtenerse.

El Rey de España estaba obligado à ratificar el tratado, tanto por los principios de la ley de las naciones aplicables al caso, como por la solemne promesa hecha en sus plenos poderes. Rehusando cumplir esta promesa y esta obligacion, dió à los Estados Unidos el derecho de hacer lo que una Corte de Justicia haria en la transaccion de un caso semejante entre individuos: à saber, compeler al cumplimiento del convenio, en cuanto la compulsion pudiese conseguirlo, é indemnizarse de todos los perjuicios y costos incidentes à la necesidad de usar de compulsion. No pueden ellos compeler al Rey de España à firmar la ratificacion, y por consiguiente no pueden hacer al instrumento un tratado perfecto: pero pueden, y estarán justificados en tomar lo que, si aquel tratado estuviese perfecto, estaria obligada la España à entregarles; y son acreedores tambien à la indemnizacion de todos los gastos y perjuicios, que se les sigan, por la denegacion de España à ratificarlo. Esta denegacion à ratificarlo les da el mismo derecho à hacerse justicia, que les habria dado la denegacion à cumplirlo, si la España lo hubiese ratificado, y luego hubiese ordenado al Gobernador de la Florida, que no entregase la provincia.

Considerando el tratado como el término de donde no debèn retrogradar los Estados Unidos en su controversia con la España, no solo manifestarán un continuo respeto à la santidad de sus propios empeños, sino que evitarán los inconvenientes de entrar de nuevo en el campo de mutuas quejas y acriminaciones, que es tan costoso, que apenas seria posible decidir en donde ni cuando cesaria la negociacion, ni en que punto deberia considerarse superfluo el uso de la fuerza, porque el derecho estuviese satisfecho: y recurriendo à la fuerza solamente en cuanto se decidió por el tratado, y se reconoció como de derecho, se ofrece à la España un aliciente para perfeccionar la transaccion por su parte, sin proceder à hostilidades generales. Mas la España debe ser responsable à los Estados Unidos de todo daño hecho por ella, despues de firmar el tratado por su Ministro; y la denegacion à ratificar este acto es el primer daño, de que ellos deban solicitar reparacion. Tengo el honor de ser, Señor, su muy humilde obediente servidor.

JUAN QUINCI ADAMS.

Departamento de Estado, ?  
Diciembre 21 de 1819. }

Honorable Guillermo Lowndes, prepósito de la Comision de Relaciones Exteriores.

Señor: En contestacion à las preguntas que contiene su carta de V. de 10 del corriente, tengo el honor de decir para conocimiento de la Comision.

1.º Que el Gobierno de los Estados Unidos ha tenido noticia, aunque no por canal directo

ni en forma auténtica, que ademas de los motivos alegados en la carta del Duque de S. Fernando al Señor Forsyth, obró otro sobre el Gobierno Español, para inducirlo à rehusar la ratificacion del tratado: à saber, el temor de que à la ratificacion siguiese inmediatamente el reconocimiento por los Estados Unidos de la independencia de una ó mas de las provincias de la América Meridional. Se ha sugerido que probablemente la mas importante de las explicaciones sobre que daràn instrucciones al Ministro, que se enviara de España, será solicitar una declaracion explícita de las intenciones de este Gobierno con respecto à aquello. Hay tambien razon para creer que se alegrará entre otras dilatorias la impunidad con que se equipan, y tripulan corsarios en uno ó mas de nuestros puertos, y aun quizá se exigirá alguna prenda de la eficaz execucion de las leyes que parecen existir en nuestro código contra esta práctica.

Seria tal vez propio observar que durante la negociacion del tratado sobre las Floridas, se hicieron formales y repetidos esfuerzos tanto por el Señor Pizarro en Madrid, como por el Señor Onís aqui, para obtener del Gobierno de los Estados Unidos una estipulacion positiva ó promesa tácita de que los Estados Unidos no reconocerian ninguno de los Gobiernos revolucionarios de la América Meridional; y que los negociadores Españoles fueron informados explícita y distintamente de que este Gobierno no asentiria à ningun empeño semejante, ni expreso ni implicito.

2.º De todos los informes que han podido tenerse de las miras futuras de los Gobiernos Francés y Ruso con respecto al curso que se creyó probable que siguiesen los Estados Unidos, aparece que ellos temian mucho la ocupacion inmediata de las Floridas por la fuerza de parte de los Estados Unidos, si la España no ratificaba el tratado dentro del término perentorio. Ambas, la Francia y la Rusia, se han esforzado à disuadirnos de aquel intento, no por comunicaciones oficiales y en la forma regular, sino por consejos amistosos é informales, representando que hostilidades inmediatas tenderian à re-encender una guerra general, que temen, seria la consecuencia de una guerra entre los Estados Unidos y la España. Se alegó que en el presente estado de nuestra controversia con España, estaba à nuestro favor y contra ella la opinion de toda la Europa sobre el punto en cuestion: que ejercitando la paciencia un poco mas, y esperando à lo ménos oír à su Ministro, que se habia anunciado que venia à dar y recibir explicaciones, no dejaríamos de obtener por último y sin recurrir à la fuerza, el derecho à que se nos creia acreedores: pero que medidas precipitadas de violencia no solo provocaràn à la España à una guerra, sino que cambiarian el estado de la cuestion entre nosotros, y nos presentarian al mundo como agresores, y aun indispondrian contra nosotros à los que ahora estaban mas decididos à nuestro favor.

No se espera que en caso de guerra con la España, tomase parte en ella abiertamente contra nosotros ninguna Potencia Europea; pero no hay duda que España pone su principal confianza en el empleo de corsarios bajo bandera Española en Francia é Inglaterra, así como en los mares de las Indias Orientales y Occidentales y sobre nuestras propias costas, y que estarian tripulados de marineros de todas las naciones y aun de nuestros propios ciudadanos, expatriados con aquel fin entre vasallos Españoles.

3.º Las copias incluidas de cartas del Señor Fromentin contienen los informes mas detallados que posee el ejecutivo con respecto à la materia de la tercer pregunta. En el mes de Setiembre llegó de España à la Havana un

cuerpo de tres mil hombres, de los cuales se dice que un tercio ha sido víctima de las enfermedades del país. Y por noticias de la Havana de 4 del corriente, se asegura que en ningun caso se empleará en las Floridas parte ninguna de aquella fuerza.

4.º Una comunicacion de la Secretaría de Guerra, tambien inclusa en esta, contiene los informes que solicitaba la comision sobre esta pregunta.

5.º El 13 de Octubre que salió de Madrid el Capitan Read, no tenía todavía el Señor Forsyth noticia positiva del nombramiento de persona, que hubiese de venir como Ministro. Se ha asegurado de un modo indirecto que podia esperarse que llegase aquí en el curso del presente mes = Soy con el mayor respeto, Señor, su muy obediente servidor.

JUAN QUINCI ADAMS.

A la Cámara de Representantes de los Estados Unidos.

Transmito al Congreso extracto de una carta del Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en San Petersburgo del 1.º de Noviembre último sobre nuestras relaciones con España, que indica los sentimientos del Emperador de Rusia con respecto a la no-ratificación por Su Magestad Católica del tratado concluido últimamente entre los Estados Unidos y la España, y el fuerte interés que Su Magestad Imperial toma en promover la ratificación de aquel tratado. El Ministro de Rusia residente aquí, ha dado despues directamente las mas satisfactorias seguridades de aquella disposicion amistosa.

Tambien transmito al Congreso extracto de una Carta del Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en Madrid de fecha mas reciente que las de las ya comunicadas, por la cual parece que a instancia del Encargado de negocios del Emperador de Rusia se habia dado nueva prenda por el Gobierno Español de que el Ministro que habia sido nombrado últimamente para los Estados Unidos, partiria sin dilacion a su mision, con plenos poderes para terminar todas las diferencias de un modo satisfactorio a ambas partes.

Deho decir tambien que los Gobiernos de Francia y de la Gran-Bretaña continuan manifestando los mismos sentimientos que se han comunicado hasta aqui con respecto a la falta de ratificación del tratado de la España, é interponiendo sus buenos oficios para promover su ratificación. Creo conveniente añadir que los Gobiernos de Francia y de Rusia han manifestado un deseo vehemente de que los Estados Unidos no den paso al presente ácia represalias, que pueden tender a turbar la paz entre los Estados Unidos y España. Por la delicadeza con que este sentimiento ha sido expresado hay bastante motivo para presumir que se funda en la persuacion, asi como en el deseo, de que se conseguirá nuestro justo objeto sin los azares de una medida extrema.

Considerando todas estas circunstancias he creído de mi deber someter a la decision del Congreso si no seria conveniente posponer hasta la próxima Sesion la determinacion sobre las cuestiones que están ahora pendientes con la España. Las congojas en que se halla al presente aquella nacion, dan un motivo a esta tolerancia, que no dejará de ser justamente apreciado. En tales circunstancias, puede muy bien distraerse de los negocios extranjeros la atencion del Gobierno Español, y puede dilatarse algo mas la llegada de su Ministro aquí. Me induce mas a sufrir este modo de proceder el conocimiento de que al paso que así correspondemos a las Potencias cuyos buenos oficios ya hemos reconocido, y aumentaremos por esta nueva y señalada prueba de moderacion nuestros derechos ácia la España, nuestra actitud con respecto a ella no será menos favorable en la próxima Sesion, que lo es al presente.

JAYME MONROE.

Washington. Marzo 27 de 1820.

Casi al mismo tiempo han llegado a nuestras manos un bando de policia publicado en el ejército de Apure el 10 de Abril último de orden del Benemérito Señor General de Division José Antonio Páez, y una carta fecha en Sanchor-

quis el 30 de Enero, en que se nos detallan algunos de los rasgos característicos de los Gefes del Ejército Pacificador. Hallamos tal contraste entre uno y otra, que desearíamos que la extension de nuestra Gazeta nos permitiese darlos integros, porque aquellos de nuestros lectores, a quienes han parecido increíbles los crímenes de que se ha acusado a estos malvados, se convenciesen de que lejos de haber exágeracion en cuanto se ha dicho, estan aun aquellos imperfectamente explicados, porque no tiene la lengua palabras, y apenas puede concebir la mente ideas adecuadas a la atrocidad de estos Ministros de Fernando. Publicaremos sin embargo extractos de uno y otra.

El primer artículo del bando publicado en el ejército de Apure, declara que "Todo despojo que se haga de cualquiera propiedad en los pueblos ó campos por las partidas de guerrillas a personas tranquilas que no esten con las armas en la mano, se reputará como un robo, que se castigará con la pena que señala la Ordenanza a este delito." Esta ha sido siempre una de las reglas de la moral de la guerra; mas al leerla, no podemos dejar de traer a la memoria que ha sido adoptada y mandada observar entre aquellos mismos a quienes el infernal Boves se empeño en desmoralizar; y que de suyo sencillos, humildes, y apacibles, pudieron ser extraviados por las capciosas promesas y halagos de aquel monstruo, pero que desengañados, y habituados a la disciplina, bajo el Benemérito Páez, son ahora defensores y apoyo de la Patria. Comparese aquel artículo con lo que se nos dice de Sanchorquis:

"Apreciado amigo: Aun continua el Gazetero de Caracas vomitando sus pestilentes sarcasmos contra los defensores de la libertad de su patria, y en especial contra el primer héroe de la República de Colombia: ¡Qué de robos! ¡Qué de asesinatos! ¡Qué de desordenes les atribuye! y bien, Señor Redactor, sin decirle una palabra como si solo el desprecio fuese el castigo de la ignorancia, de la maledicencia, y de la desesperacion: yo bien conozco que él no tendrá otro resultado, que el de la serpiente y la lima de la fábula; pero con todo quiero desde estos bosques en que Vda. me dejaron el 7 de Julio de 814 referirle algunas gracias de sus gobernantes como buenos Españoles que cuando su autenticidad no les confundia al ménos les pondrán un tapón. *Yaya un Robo.*"

"Se dió órden por el Gobierno para que por cuenta del Rey sacasen ganados de los Hatos de los S.S. Tovares situados entro los rios Tinaco y Pao, jurisdiccion de San Carlos; y para su recepcion nombraron en Valencia a D. J. Echenebuzi, y en Caracas a Don Francisco Gonzales. Al cabo de algun tiempo de extraccion dispuso el Gobierno se tomase cuenta a los Comisionados del ganado recibido, y al efecto se nombró a Don José Manuel Lizarraga, Español honrado, y hombre de bien, quien despues de muchas inquisiciones averiguó que el primero habia recibido cuatro mil y dos mil reses de todas clases, y el segundo nueve mil solo novillos; pongamos las unas a seis pesos y los otros a diez y harán su total de 351,000 pesos sin contar con tres ó cuatro mil mas entre mulas, caballos y ganado que se traspapelaron en manos de los Comisionados, y el Señor Istueta, que tambien intervino en el negocio, como fiel vasallo de su Magestad. Me contraigo unicamente a este robo no por encargarnos la conciencia, ni por que me haya escandalizado, sino por que me ha parecido de Marca mayor respeto a una sola familia; que con respecto al que han sufrido las de todas las provincias se les puede decir a los Españoles lo que Mitridates a los Romanos en una carta al Rey Amacio. *Latrones gentium.*"

Aquí todo se expresa y clasifica; y si estuviesen todavia por probarse las intenciones reales de estos vandoleros, quedarían fuera de toda duda al leer aquellos capitulos. Pero aquello, se dirá fué forzoso para hacer la guerra, y fué conforme al sistema del Gobierno: y aunque nunca podremos convenir en que sea propio del Conquistador, a quien importa conservar, el enagenar la voluntad de los que se le sometan, ni hace se insoportable a los mismos que han de ser su sostén, palpamos sin embargo, y es notorio, que el dominio Español en el nuevo-mundo, como observa el jurisculto Philips, nació en el fraude, fué bautizado en sangre, y se ha nutrido de rapiñas. Pero leamos tambien lo que nuestro corresponsal de Sanchorquis nos dice sobre la conducta individual de los Gefes:

"*Yaya el de un General!* Ya sabrá Vmd. que en estos últimos años fué nombrado para Gobernador y Capitan General de Caracas un tal Señor Moxó, hombre conecionado en la Corte del Rey. Si Señor Redactor: este para distinguirse un poco de sus antecesores puso en execucion algunas travesuras propias de su carácter, y que le valieron mas de trescientos mil pesos, que hizo trasladar al seno de su patria. Entre ellos he visto la órden que paso en Marzo de 814 a los Ministros de la Guaira y Puerto-

"Cabello para que no se diga resibo a los que contribuyesen con donativos en numerario, ni que a estas sumas se les diese entrada en los libros por tenerlas destinadas para asuntos del Real servicio reservados a su persona: este fué el principal secreto que descubrió para hacerse de dinero. A el se agregan las esquelas que pasaba a los comerciantes de Carácas y la Guaira, mandándoles pudiesen a bordo de tales buques ciertas cantidades de cacao y café que debian navegarse por su cuenta; y he visto la de igual tenor pasada a D. G. Apesechea en que le amenaza, le suplica, y le ofrece proteccion.

"Tambien he tenido en mis manos la sentencia de la real Audiencia sobre el reclamo hecho por Don Pablo Gáscue a don Juan Lescamendi de doscientas mulas del hierro del primero vendidas a este por el Gobernador Moxó: La Audiencia mandó examinar los libros de la real Hazienda para ver si aquella suma habia entrado en el fisco, y no se encontró."

He aquí la conducta del insigne Moxó, del segundo Pacificador, del Capitan general de las provincias de Venezuela por el Rey, de un caballero de muchas órdenes militares, y de uno de los que principalmente vinieron encargados de dar pruebas del Gobierno justo, benigno y paternal de S.M. Pues bien: este mismo Moxó, digno emulo de Caco, se pasea ahora en países Españoles, y disfruta con todas sus insignias y decoraciones, del execrable producto de las proezas que mas lo han distinguido en Venezuela. Tal vez se nos tendrá a mal el hablar del Benemérito Páez, inmediatamente, y como comparandolo con aquel famoso bandolero; mas es justo hacer mencion de los esfuerzos de aquel digno Gefé por mejorar cada vez mas la disciplina de su division; y manifestar así la injusticia con que la cubre de improprios el miedo, que se le tiene. Por el artículo cuarto pues del citado bando, se declara que "El Comandante de partida que tolere algun crimen, y no diese cuenta con la remision del reo, como se previene será juzgado y sufrirá la misma pena, que corresponda al individuo que toleró." Ofenderíamos al buen sentido de nuestros lectores si habiéndoles citado hechos de Gefes de una y otra parte, nos extendiésemos moralizando sobre ellos. Mas seanos permitido expresar nuestra humilde opinion de que no agradaría a Morillo, ni a Moxó, ni a ninguno de esos célebres Pacificadores pertenecer ni hallarse en la division de Apure.

Observaremos de naso aquí cuan impunemente degradan aquellos a la nacion a que dicen que pertenecen, y cuan conforme es aquella inica práctica a las instrucciones que trajeron de su Monarca. Se demuestra esto con una carta de 6 del corriente de uno de los Gefes que vinieron en la flotilla enemiga, que en dias pasados entró en el Orinoco, a S.E. el Señor Zea, a quien suponía en esta Ciudad. Sin entrar ahora en el asunto principal de la carta, que sin duda aprobamos y recomendamos, dice el escritor: *Conforme a las instrucciones regias, se nos mandó asolar y destruir y quemar cuanto encontráramos; pero...* La carta existe en nuestro poder, la escritura es conocida; y hay entre nosotros, quien dé los mejores informes sobre la moral de él que la escribió: ¿Bastará esto para probar que Fernando VII. es un incendiario? ¿Bastará para probar la equidad y lenidad característica de la Monarquía Española, que tanto recomienda Morillo en su indulto de 17 de Abril, publicado en nuestro número 62?

Dijimos en el Correo anterior que aunque Fernando VII. quedaba aparentemente sobre el trono, quedaba maniatado. El siguiente Decreto que publicamos, no solo prueba aquella asercion, sino demuestra que la Real Orden de 9 de Marzo (inserta tambien en nuestro número anterior) al constituir una Junta sin cuyo consentimiento no fuesen valederas sus órdenes, abdicó el poder a esta misma Junta, y quedó hecho un fantasma, ó un burlesco oráculo que trasmite todo lo que le dicen. De otro modo ¿cómo podía esperarse que Fernando VII. pasase en tres dias de Inquisidor Mayor a sosten y promulgador de la libertad de la Imprenta? ¿cómo habria podido resolverse a sancionar esta egide de la libertad del pueblo, a constituir y abrir este augusto tribunal, que inevitablemente ha de examinar su malvada conducta durante los seis años de su administracion, y a poner en las manos del agraviado arma tan poderosa? Por torpe é imbecil que sea S.M. era incapaz de haberse sometido espontaneamente a las consecuencias de tal

medida: y si como nos dicen, es cierto que las noticias de los progresos de la revolución, y de la aproximación de los insurgentes à la Capital, lo injereron à huir, y se lo impidieron; es muy probable que le dejaron el título y habitación que habia tenido mientras gobernó, para disfrazarle todo el tamaño de la tormenta que le esperaba, y conservar su persona hasta que fuese llegada la hora del juicio. Esto es tambien un indicante de lo que dijimos en nuestro n.º anterior; y que repetimos: La Revolución de la Península comienza ahora. Podrían suspenderla, y desarmar al irritado pueblo Español una absoluta aquiescencia y exemplos notables de generosidad de parte de Fernando: mas toda su vida se le ha visto altivo y cruel en la prosperidad, y en la adversidad abatido hasta el ceno. No: jamas distinguió à Fernando ninguna virtud.

Y ¿qué causa es la que defiende ahora este azote de la humanidad, que la clemencia de Fernando envió à nuestro suelo? No es ya la de su Rey: que su Rey mas lloroso y mas tímido que en Bayona, y cubierto de oprobio, y amenazado à cada instante de la retribucion, no aparece à los ojos de la nacion sino como un reo confeso, agitado, atormentado por sus propios remordimientos. Tampoco defiende la causa de la nacion, que esta se sería indigna de la venturosa suerte que le ha tocado, si fuese capaz de aprobar esta guerra fratricida, y de exterminio. La revolucion peninsular se funda en el derecho que tiene todo pueblo de resistir à la opresion: cuando no solo esta opresion se hace insoporabile, sino que se exige sumision à ella, y se empeñan en imponerla por la fuerza, y en asensiar al que la desapruera, y en destruir el albergue que dió abrigo à este, y la sementera que lo nutria, y aun al amigo à quien confiará sus penas, sería demencia pretender que cesase nuestra resistencia. La España lo conoce demasiado, y lo ha declarado ya de un modo terminante. Revocarlo, sería renunciar à la razon y à toda idea de grandeza como nacion. Ella lo sostendrá; y ya se dice que los Liberales rehusaron transigir con Fernando VII. que les exigia sostener su causa en la América. La transaccion habria sido inicua y detestable; y era manifestamente contraria al voto del ejército, que considera al nuevo mundo como su sepulcro; y al interés del pueblo, à quien se ha abrumado de impuestos por sostener esta guerra impia; y à la dignidad del Gobierno, que con dificultad consigue sacrificadores que enviar à nuestras playas; y à la gloria nacional, que sobre no contar ya en nuestro suelo mas que derrotas repetidas, ha sido marchitada, manchada con la criminalidad del castigo, y la inhumana perversidad de los executores, Morillo pues que no defiende ya la causa del Rey, si la de la nacion, será traidor à esta, y responsable ante la ley y ante la opinion de sus propias tropas de la sangre que derrama, si obstinado y desobediante al clamor y à la conviccion nacional, continua ministro de la muerte y de la aniquilacion. Pronto lo sabremos; porque pronto debe el decirse à promulgar, ó no, la Constitucion: el no ha podido ocultar à los desgraciados à quienes asije todavía con su presencia que aquel código fundamental ha sido restablecido en España; y quizás lo hará el publicar, como Venegas, y como Monteverde; mas para infringirlo à cada momento, y para aumentar las pruebas de la debilidad de las leyes Españolas, protectoras del hombre en nuestro suelo. Lo publicará por burlarse de él: lo publicará para hacerse mas criminal; y esclavizada, y sujeta à su capricho como está allí la Imprenta, será imposible que esta le sirva de freno. Empero esta, está libre en España; y no faltará allí otro hombre de bien, otro Las Casas, que sensible à la deshonra de la nacion, y horrorizado de la inhumanidad de sus paisanos, levante la voz y haga oír otra vez los clamores del nuevo mundo.

#### PROCLAMA DE LA JUNTA PROVISIONAL.

(Traducida del Indicateur.)

Ciudadanos: La libertad de la Imprenta está restablecida: este ha sido uno de los primeros pasos, que S.M. de acuerdo con la Junta, ha juzgado necesarios para establecer el orden constitucional.

Al anunciaros la Junta el restablecimiento de esta egide de la libertad, y al transmitirnos su voz, no puede dejar de apelar à vuestro honor,

y à vuestro buen sentido, para que el uso que hagais de ella sea digno de vosotros. Que esta prerogativa propague las luces y las virtudes, sin abusar jamas de esta libertad para expresar vuestros odios particulares. Ciudadanos instruidos, empleadla constantemente en ilustrar al Gobierno y à vuestros semejantes del resultado de vuestras largas vigiliass: hacedlo con esta decencia, con el respeto que exige la sabiduria del Gobierno y la uniformidad de los derechos de hombre à hombre. Ya que habeis dado al mundo el primer exemplo de orden y de virtudes en una mutacion politica, dadlo igualmente haciendo un uso justo y moderado de esta prerogativa, de que ninguna nacion hasta el presente ha sabido gozar sin exceso. Madrid 10 de Marzo de 1820.—Francisco Ballesteros, Vice-Presidente; Manuel Lardizabal; Manuel Abad, Obispo de Mechoacan, Mateo Valdemoros, Conde de Taboada, Bernardo de Berja y Tariens, Francisco Crespo de Texada; Ignacio de la Pezuela; Vizconde Sancho.

#### LORD COCHRANE.

Sabiamos que la fragata Americana Macedonia habia estado llevando caudales del Callao à Panamá, durante la suspencion del bloqueo de aquel puerto. por el viage que hizo la esquadra Chilena à Valparaiso. Al renovarse el bloqueo, estimó propio el Almirante de Chile manifestar al Capitan de la Macedonia las reglas que conforme à la ley de las naciones debian guiar à ambos, y esto dió ocasion à la siguiente correspondencia entre uno y otro que publicamos. Lo hacemos con tanto mayor gusto, cuanto que ella servirá tambien para estimar la neutralidad de los que dan convoy à los buques Españoles, que hacen el comercio de las Antillas à los puertos de la Costa-firme, ocupados todavia por el enemigo:

A bordo de la O'Higgins del Estado de Chile, }  
empleada en bloquear los puertos del Perú à }  
9 de Noviembre de 1819.

Señor: Permitame V. incluirle algunos extractos de la ley de las naciones, que guian mis procedimientos. Los someto à la inspeccion de V. à nuestra primera vista, porque deseo sinceramente evitar, en cuanto sea compatible con mi deber, todo altercado ó mala inteligencia entre los Estados del Norte y de la América del Sur, cuyos intereses y sentimientos debeat ser los mismos.

Me creo honrado con cualquiera observacion, conque V. tenga à bien favorecerme. con el fin de que queden complacidos los deseos de V. en cuanto sea compatible con los derechos del Estado independiente de Chile.—Tengo el honor de subscribirme, Señor, su muy obediente humilde servidor.—COCHRANE  
—Al Capitan Downes de la fragata Macedonia de los Estados-Unidos.

#### EXTRACTOS.

Llamo neutrales à los que por tratado no deben nada à ningun partido; porque si deben algo son federados ó confederados y no simples amigos.—(Bynkershock.)

La nacion que sin otro motivo que el respecto de ganancia se emplea en fortalecer à mi enemigo, sin que la detenga lo que lo puede hacerme padecer, lejos de ser mi amiga, me da el derecho de considerarla mi enemiga, y de tratarla como à socio de mi enemigo.—(Wattel.)

Ninguno duda que la propiedad de mi enemigo, que se encuentre en buques amigos, puede ser tomada y confiscada; porque no tiene limites el poder de un enemigo sobre la propiedad de su enemigo, donde quiera que la encuentre.

Los efectos pertenecientes à un enemigo que se encuentren à bordo de un buque neutral pueden apresarse por derecho de la guerra.—(Wattel.)

Mercancias del enemigo, que se encuentren à bordo de buques amigos, hacen aun al mismo buque presa legal, si fueron puestos en el consentimiento de su propietario.

(Burlamaqui.)

Todo comercio con una plaza sitiada está enteramente prohibido. Si yo pongo sitio à una plaza, ó solo la bloqueo, tengo el derecho de impedir à cualquiera que entre, y de tratar como enemigo à cualquiera que intentare entrar, ó llevar alguna cosa à los sitiados.—(Wattel.)

Fragata Macedonia, de los Estados-Unidos, en la Bahía del Callao à 9 de Noviembre de 1819.

My Lord: He tenido el honor de recibir la comunicacion de V.S. de ayer, en la cual me incluyó algunos extractos de la ley de las naciones. Tengo, como V.S. un sincero deseo de evitar todo altercado ó mala inteligencia, que pudiese envolver en dificultades à los Estados de Chile y de la América del Norte. V.S. parece deseoso de que yo haga algunas observaciones sobre los extractos que V.S. se sirvió enviarme. Mas solo puedo observar que no he recibido instrucciones ningunas de mi Gobierno que me hagan capaces de dar mi opinion sobre los procedimientos de V.S. Sin embargo me tomo la libertad de incluir algunos extractos, tomados de las opiniones de Sir William Scott.—Tengo el honor de ser de V.S. muy obediente servidor,

JUAN DOWNES.

Al muy Honorable Lord Cochrane, Almirante y Comandante en Jefe de las fuerzas navales de Chile.

Extractos de las opiniones de Sir Guillermo Scott.

Los tribunales de justicia requieren unanimemente que se pruebe con evidencia clara, y agena de equivocacion, que la parte contra quien se procede ha tenido debida noticia de la existencia de un bloqueo efectivo.

Segundo: La ausencia eventual de la fuerza que bloquea no sera bastante para remover el bloqueo. Pero si la relajacion sucediere no por una casualidad semejante, sino por la negligencia de los cruceros establecidos para mantener el bloqueo, es imposible entonces à una Corte de justicia decir que el bloqueo existia efectivamente.

Tercero: La misma idea de completo bloqueo incluye la de que la fuerza que sitia puede aplicar su poder en todos y cada uno de los puntos del Estado bloqueado. Si no es capaz de esto, no hay bloqueo.

Cuarto: Debe desearse en todos tiempos que se declare el bloqueo de un modo público y distinto; en vez de dejarlo que se haga conocido por las consecuencias que produzca.

Nueva-York Marzo 28 de 1820.—Una carta de Buenos-Aires de 4 de Enero al Comodoro Chaytor, dice que el Correo de Chile les habia traído la noticia de que el Lord Cochrane habia encontrado tres buques, de los de la expedicion que partió de Cádiz para Lima, y que los habia destruido: y que Sir Thomas Hardy habia llegado à Montevideo con una esquadra compuesta de dos navios de 74, seis fragatas, y otros dos buques: que el convoy que Sir Thomas Hardy acompañaba, compuesto de treinta y cuatro buques estaba ya en Buenos-Aires, y que la esquadra debia seguir al mar Pacifico, y luego à la India.

Conclusion de la Carta del Mosca al Redactor del Observador en Londres, con fecha del 15 de Febrero de 1820.

El General Morillo renovó en la Nueva Granada con sus atrocidades los horrores de los tiempos de Cortés y Pizarro en América, y los del Duque de Alba en los Países-Bajos. El hizo exponer al público los miembros mutilados de los hombres mas respetables de aque-

país, y se vanaglorió de haber exterminado los hombres de ilustración.

No es aventurado cálculo cuando decimos que si no habiendo podido España subyugar á Venezuela y Nueva-Granada con 40,000 hombres, como podrá ya someter toda la América? La impotencia de su gobierno para atender á puntos tan distantes, su falta de fuerza aún para conservar su tranquilidad en la Península, el disgusto con que los Españoles se embarcan para América, la oposición que encuentran en sus habitantes, el clima, y el carácter que la revolución ha tomado en esta parte del mundo, todo coopera á persuadir que el resultado de la guerra ya no es un problema. Las tropas de Caunterac fueron embarcadas en Cádiz por por la fuerza, las de la grande expedición se han conjurado en Julio último, y para tranquilizar la conmoción, el General O'Donnell tuvo que ofrecer á los regimientos que lo apoyaron, que no irían á América. Ultimamente esta misma expedición tan largo tiempo anunciada ha manifestado nuevamente su repugnancia á ir á América, sublevándose el 1.º de Enero en las Cabezas, Espera y Villamartin, y prendiendo en Arcos al mismo General en Gefe Conde de Calderon, y al General de Marina Cisneros, habiendo alarmado seriamente la Corte: y el progreso de la revolución no se habia contenido á la fecha de las últimas noticias.

En vano España agota los escasísimos recursos que le restan por llevar adelante el caprichoso proyecto de sostener una guerra desoladora y exterminadora de la raza humana. En vano experimenta la tranquilidad de la Península, y distrae su atención de proveer á la felicidad y prosperidad de sus súbditos en Europa, por medio de un sistema que pueda conciliar sus espíritus disidentes. La prolongación de la guerra en América no puede prometerle las menores ventajas; los Americanos cada día están más resueltos y decididos á sostener la Independencia que han proclamado, y cada día conocen mejor los medios de lograrla, aprendidos por una larga y penosa experiencia.

Diez años de guerra solo han servido para hacer ver al universo la impotencia del Rey para subjugar las Américas; y la resolución con que estas han combatido por tan largo periodo, sostenidas por sus propios recursos sin el apoyo de ninguna Nación extranjera, prueba bien la capacidad en que se hallan de ser independientes.

Las Provincias-Unidas de la América del Sur, á quienes los Españoles no se han atrevido á atacar despues que perdieron á Montevideo, se hallan libres y constituidas. Del mismo modo se halla Chile. En el Perú dificilmente conserva su autoridad el Rey. Venezuela ha adoptado su Constitución, disputa con tenacidad su posesion, y Nueva-Granada ha sacudido el yugo Español. En México aun permanecen divisiones de Republicanos (que los realistas llaman bandidos) y que constantemente los atacan y persiguen, á pesar de estar privados de cuantos elementos son necesarios para la guerra.

Los Estados-Unidos de América no tenían aun su Constitución nacional adoptada cuando fueron reconocidos independientes, ni fueron tan grandes las injurias ó injusticias que los movieron á hacer su revolución cuando resistieron los impuestos que quiso la Gran-Bretaña pagasen; ni tampoco fueron iguales ó mayores los motivos que conmovieron á los Países-bajos, cuando tomaron las armas para sacudir el yugo Español; ni las causas que tuvo Portugal para separarse de España fueron tan astas; ni las razones que hicieron á los Suizos negar la obediencia al Emperador de Alemania, acaudillados por Guillermo Tell fueron tan fundadas é interesantes: ni ninguna de estas naciones tenia los recursos, ni ofrecia la perspectiva de grandes ventajas que la América del Sur.

La prolongación de la guerra de España con América no es ya, pues, una lucha en que la primera puede esperar la sumisión de la segunda. Su resultado final escasamente habrá quien pueda dudarlo, si él ha de ser el de la fuerza entre las dos partes contendientes. Solo el capricho y ciega obstinación del Gobierno Español hacen la duración de esta sangrientísima contienda. Millares de Americanos perecen diariamente, ya sea como víctimas sacrificadas en las aras de la libertad de sus países en los campos del honor y de la gloria, ó ya violentamente forzados á combatir contra sus compatriotas, sus sentimientos y su patria, ó ya en los cadalsos y presidios para infundir terror y espanto á los que les sobrevivan!!! La humanidad es sola la que padece ya en esta guerra, y ella excita fuertemente á los corazones sensibles y amantes de ella á ponerle un término. Ella impetra el poder de las Naciones civilizadas, y apela á su sensibilidad; mientras la política les dicta que interponiendo sus altos respetos para que se haga la paz, reconozcan la independencia absoluta de una parte del mundo resuelta á conseguirla, á pelear; de un país rico en los dones de la naturaleza, y cuya población es del interés de la Europa se aumente, lejos de disminuirse, para el adelantamiento de sus manufacturas y producciones, y el comercio del género humano en general.

El Rey de España manifestó una íntima persuasión de su propia impotencia cuando en el Congreso de Aix-la-Chapelle solicitó la cooperación de los Aliados para reducir la América á su dominación, en cuyo caso ellos quedarían privados del comercio del Nuevo-mundo, como ha sucedido siempre. La América no pide tropas, ni fuerzas navales, ni la menor cooperación de ningún gobierno extranjero para decidir la contienda; ella se cree muy capaz de hacerlo por sí sola, lo único que desearia es que las Naciones hiciesen conocer sus intereses al Rey de España, y la repugnancia con que los mismos Españoles reusan combatir contra el sistema de libertad que ellos aspiran justamente á establecer en su país; al mismo tiempo que les brinda un comercio con todas las ventajas que no les ofrece España.

Confesada la impotencia del Rey por el mismo; probada la repugnancia de las tropas Españolas por las revoluciones que ellas mismas hacen al recibir las órdenes de embarcarse; demostrada la facilidad de que continúen los progresos de las armas Americanas; se obstinará V. en privar á la presente generación de una independencia que los Españoles no quieren disputar, y que el Rey no puede evitar, á menos que no publique otro nuevo indulto que como los demás excite de unos el desprecio y de los otros la compasión. Las Naciones de Europa reprimidas hasta ahora por la buena fé, de aprovechar las inmensas é incalculables ventajas que les ofrece el comercio del nuevo mundo, cuyos frutos se les han hecho de primera necesidad, ¿se abstendrán de sancionar esta justísima independencia hasta las generaciones futuras por complacer á V.? ¿Cree V. que ahora que esta visible el resultado de la contienda, darán á España el apoyo que la negaron en Aix-la-Chapelle? Cree V. que le devolverán á España un mundo entero para que lo haga patrimonio de un monton de comerciantes? Para esa misma España debe ser en el día mucho más ventajoso reconocer la independencia de la América y empezar á vivir de nuevo; es decir, fomentar sus manufacturas (si le han quedado algunas) y tomar la parte que le toque en el comercio Americano, ó cuando no establecer un sistema de Gobierno que no sea el de perseguir los Liberales y los Fracmazones, sino el mejor para dar á la Península el ser que ella puede tener y que no tendrá mientras la atención, el despotismo, la fuerza y la barbaridad misma se empleen en

continuar una guerra, tan inútil y tan desventajosa, como son vanos los esfuerzos que se hacen para encontrar la cuadratura del círculo. Debe confesarse que no es fácil resolverse á desprenderse de colonias como la América del Sur; pero yo aseguro á V. que el honor del pavillon ya se ha defendido bien, y que en proporción á los obstáculos que España ha tenido que superar, se ha sostenido más en diez años, y ha derramado más sangre que en la dilatada contienda con los Países-bajos. Ahora no tiene más que hacer que entrar en cuentas consigo misma, y si las hace matemáticamente conocerá que mi consejo no le será perjudicial, y V. que la Independencia de América, si el Rey no la reconoce de derecho, tendrá que pasar por ella de hecho.

Celebraría saber las razones que V. da para asegurar que la independencia de América no la verán los caudillos, sequaces y apologistas de la insurrección, porque si V. confía en la tenacidad Española, ya debe haber visto que esta solo le queda al Rey, que no encuentra Ministros ni tropas que lo satisfagan. La obra de persuadir con las armas de la razón y la justicia es más digna de la pluma de un hombre que en otro tiempo las defendió y sufrió por su causa, que la de sostener en perjuicio de la humanidad y del interés general, los caprichos de un Rey que tiene bien merecida otra suerte que la que disfruta.

No creo que me queda otro argumento á que contestar que á la desunión y anarquía que V. y los enemigos de la causa suponen existe entre los defensores de la libertad Americana. Yo no puedo menos de confesar que entre estos ha habido algunos espíritus turbulentos; pero la generalidad, la maza de los Americanos no tiene sino un fin que es el de la independencia; ellos están siempre unidos para combatir á sus bárbaros opresores..... Venezuela y Nueva-Granada presentan un ejemplo remarkable; la primera lucha obstinadamente, y despues de algunos progresos mezclados de reverses inevitables en las vicisitudes de la guerra, libertadas algunas Provincias, establece unanimemente un Congreso, bajo cuyos auspicios se liberta la Nueva Granada, y una de las primeras medidas de Venezolanos y Granadinos es preparar los medios de realizar una unión indisoluble de los dos países bajo un solo Gobierno. La tranquilidad de Chile nada la inquieta ó la perturba.— Buenos-Aires ha tenido por largo tiempo un Gobierno establecido y respetado; si ha habido algunas disensiones ó divergencia de opiniones en un país que jamás se habia gobernado por sí, no puede atribuirse á falta de unión ó de capacidad en los Americanos para gobernarse, cuando vemos en la historia los Griegos, los Romanos y las demás naciones célebres de la antigüedad ardiendo en intrigas, partidos y guerras civiles en el auge de su poder y de su estabilidad; cuando miramos en Inglaterra hoy mismo los Radicales llamando seriamente la atención del Gobierno; lo mismo que en Francia los realistas, ultra-realistas, los revolucionarios y ultra-revolucionarios; y en España sucediéndose las revoluciones unas á otras, y á estas las prisiones, los destierros y las ejecuciones.

Creo haber dicho bastante sobre el objeto que me he propuesto; si algo hubiere omitido ó expuesto de modo que requiera explicación, yo tendré mucho gusto en satisfacer las dudas de V. en obsequio de la justicia de la Causa Americana; quedando entretanto, con toda consideración, de V. atento y seguro servidor,

EL MOSCA.

Angostura: impreso por ANDRES RODRICK,

Impresor del Gobierno, calle de la Muralla.